

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de artículos de electricidad con destino a la Oficina de Servicios Generales de la Morgue Judicial; y

Considerando:

Que a fs. 1/22, 25/101, 103/108 y 115 obra la solicitud respecto a la necesidad planteada en el visto, los antecedentes, las especificaciones técnicas y presupuestos de distintas casas del ramo, a partir de los cuales obra el informe del requirente a fs. 102, del cual se desprende -para cada ítem- las ofertas de menor precio que cumplen con los requisitos de admisibilidad técnica y administrativa, y que resultan equitativas a valores de mercado, así como el cuadro resumen obrante a fs. 109.

Que a fs. 23/24 y 113/114 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

Que a fs. 111 obra la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1º) Contratar la adquisición de artículos de electricidad con destino a la Oficina de Servicios Generales de la Morgue Judicial, para los

ítems 1, 2, 3, 4, 12, 14 y 16 con la firma “ELECTRICIDAD AVELLANADA S.A.” por la suma total de pesos setenta y cinco mil trescientos setenta y nueve con ochenta y cinco centavos (\$ 75.379,85.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 88/92 y 95/101 y para los ítems 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 15 con la firma “ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.” por la suma total de pesos veintiun mil noventa (\$ 21.090.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 48/49 y 51/63.

2º) Imputar el gasto resultante que asciende a la suma total de pesos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve con ochenta y cinco centavos (\$ 96.469,85.-) a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de las respectivas órdenes de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MDV